#### GARANTIA BANCARIA No.

07008086001325295

24-dic-19

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 11-oct-19

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-dic-19 hasta

VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 7.944.803.016 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC ANTIOQUIA

Dirección : CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país : MEDELLÍN , Colombia

Contacto : CAMILO A GUEVARA

Teléfono : 5149000 ext. 45416

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit: 8908001286

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ Teléfono : (4) 317 2929

Fax: (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

sociedad identificada con el NIT

8908001286

en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por

Rodrigo Villegas Hurtado

e identificado con Cédula de Ciudadanía número

79397539

expedida en Bogotá

por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001325295 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

11-10-2019

Representante Legal Rodrigo Villegas Hurtado
C.C No 79.397.539 expedida en Bogotá

Banco Davivienda S.A.

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001325303

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 11/10/2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/12/2019 hasta 24/12/2019

VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.553.394.434 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES

Dirección : Cra. 23 26-20

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit : 8908001286

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : 8908001286

Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ Teléfono : (4) 317 2929 Fax : (4) 3170989

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. A solicitud de la sociedad 8908001286 sociedad identificada con el NIT en adelante " el Ordenante ", el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por Rodrigo Villegas Hurtado 79397539 identificado con Cédula de Ciudadanía número expedida en Bogotá

por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda -Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

07008086001325303 bancaria número Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

11-10-2019

Rodrigo Villegas Hurtado Representante Legal 79.397.539 C.C No Bogotá De

Banco Davivienda S.A.



Manizales, Octubre 15 del 2019.

# **CUENTA DE COBRO**

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

# **BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación:

GARANTIA 07008086001325295	CHEC S.A E.S.P
Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	74
Valor COP	\$ 7.944.803.016
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 3.221.454
.+ IVA (19%)	\$ 612.076
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 16.107
TOTAL	\$ 3.849.638

Cordial mente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.** 

Gerente de Cuenta Banca Oficial.



Manizales, Octubre 15 del 2019.

# **CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación:

GARANTIA 07008086001325303	CHEC S.A E.S.P
Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	74
Valor COP	\$ 1.553.394.434
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 629.870
.+ IVA (19%)	\$ 119.675
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 3.149
TOTAL	\$ 752.694

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.** 

Gerente de Cuenta Banca Oficial.

07008086001330451

25-nov-19

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 14-nov-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-nov-19

VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 5.018.517.350 de Pesos Moneda Legal Colombiana

hasta

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC ANTIOQUIA

Dirección : CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país : MEDELLÍN , Colombia

Contacto : CAMILO A GUEVARA

Teléfono : 5149000 ext. 45416

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit : 8908001286

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : 8908001286

Nit: Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

#### BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ Teléfono : (4) 317 2929 Fax : (4) 3170989 A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT

8908001286

en adelante " el Ordenante ",

el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a

través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado

legamente en este documento por

Rodrigo Villegas Hurtado

e

identificado con Cédula de Ciudadanía número

79397539

expedida en

Bogotá

por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001330451 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

07008086001328398

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

14/11/2019

Representante Legal C.C No Rodrigo Villegas Hurtado 79.397.539 expedida en Bo

Bogotá

Banco Davivienda S.A.



Manizales, Noviembre 27 del 2019.

#### **CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P**. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas durante el mes de Octubre de 2019; las cuales se detallan a continuación:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	TOTAL COMISION
07008086001320825	5,909,674,806.20	12	\$464,355
07008086001322821	7,802,245,841.00	38	\$1,941,370
07008086001328398	5,788,791,897.00	13	\$492,761
07008086001330451 5,018,517,350.00	5,018,517,350.00	11	\$361.471
			\$3.259.957

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.** 

Gerente de Cuenta Banca Oficial.